

ALCALDÍA
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 065 -2023-A-MDP

Villa Punchana, 24 de febrero de 2023

VISTO:

El PROVEIDO N° 962-GM-MDP, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 059-2022-GAJ-MDP del Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 0003-2023-OPMI-MDP del jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante los cuales solicitan que se apruebe La Cartera De Inversiones De La Programación Multianual De Inversiones 2023-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 79° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, ha establecido Que las municipalidades distritales tienen como función: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

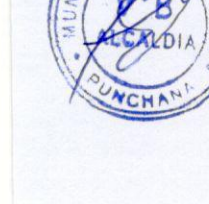
Que, la Ley N°27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, el artículo I del D.L N°1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación, dispone: "Crea el Sistema Nacional de Programación MULTIANUAL y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por Objeto "establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión";

Que, el Ciclo de Inversión inicia con la Fase de Programación Multianual de Inversiones, la cual tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del Capítulo II: Fase de Programación MULTIANUAL DE Inversiones del Ciclo de Inversión señala las etapas que comprende la fase de Programación





ALCALDÍA

Multianual de Inversiones: 1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PM]. 5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI. 6. Elaboración y publicación del PMIE;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 respecto a Consideraciones para la elaboración de la cartera de inversiones del PM], se establece que; La elaboración de la cartera de inversiones del PM] tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 Priorización de la cartera de inversiones del PMI, señala que; Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el ciclo de Inversión, de acuerdo con el siguiente orden de prelación: Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. Las inversiones sin ejecución física no financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PM], deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de JOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;

Que, el artículo 16 Aprobación del PMI Y presentación a la DGPMI, establece que:

16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PM/ en el MPMJ, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente. 16.3 La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PM/ aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo. 16.4. Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. 16.5 El PM/ constituye el marco orientador de las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria anual de las inversiones. 16.6 Las entidades en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público solo pueden asignar fondos públicos a aquellas inversiones consideradas en sus respectivos PMI, o en el del Sector, GR o GL que las agrupa, con asignación mayor a cero en el año correspondiente; Que, mediante INFORME NP 003-2023-MDSM-GM-OPMI el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite la programación multianual de inversiones 2023-2026, e informa que se ha registrado dentro de la cartera un total de 7 inversiones que se detallan en la tabla N° 01 del presente informe, por lo que solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, al respecto, mediante INFORME LEGAL N°059-2023-GAJ-MDP de fecha 23 de febrero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que se continúe con el trámite para la



ALCALDÍA

APROBACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, DE INVERSIONES 2023 - 2026, en atención al Informe N° 003-2023-OPMI -MDP, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; por lo que, se recomienda, elevar los actuados al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución Correspondiente;

Que, mediante PROVEIDO N° 962-GM-MDP el Gerente Municipal de esta Entidad, informa que se emita el Acto Resolutivo de la APROBACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023-2026. Ello, en atención al INFORME N° 003-2023-OPMI-MDP, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la MDP, por lo que debe de emitirse la resolución correspondiente;

Estando lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás gerencias, y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20 numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de PUNCHANA, en atención al INFORME N° 003-2023 OPMI-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital De Punchana.

PROG.	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	CÓDIGO PROG.	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLEGEO / I / E PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACION	PUNTO	COSTO INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	DEFERENCIADO ACUMULADO (al 31 de Julio 2022) (S/)	PM 2023 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S/)			SALDO PENDIENTE (S/)	COPIN
															2024	2025	2026		
1	242327			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA-HH SANTA ROSA DEL TAJAZUNES - PUNCHANA DEL DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA	EJECUCIÓN	E	40.400	5.889.934	0	0	5.889.934	500.000	5.189.934	0	0	NO
2	247081			MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LOS AA-HH PETROPERU, FRANCISCO RAFAEL, JOSE OLAYA, CAFFRATA Y LOS ALCAZARIBOS DEL DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	PROYECTO DE INVERSIÓN	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	96.790	4.472.432	169.205	0	4.303.227	1.303.227	3.000.000	0	0	NO
3	251236			CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO URBANO EN EL CENTRO POBLADO PADRE GOCHA, DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	PROYECTO DE INVERSIÓN	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	51.070	10.906.263	0	0	10.906.263	8.006.263	2.000.000	0	0	NO
			244597	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRIO FLORIDA DISTRITO DE PUNCHANA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	PROYECTO DE INVERSIÓN	EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA	IDEA	H	39.910	5.360.000	0	0	5.360.000	100.000	100.000	5.160.000	0	NO
5			244692	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN AA-HH DE JULIO DISTRITO DE PUNCHANA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	PROYECTO DE INVERSIÓN	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA	IDEA	H	28.700	11.150.000	0	0	11.150.000	70.940	118.018	1.133.349	9.827.893	NO
6			244545	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN AA-HH DELICIA MANZUR Y JUAN CARDAMA DISTRITO DE PUNCHANA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	PROYECTO DE INVERSIÓN	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA	IDEA	H	28.700	11.150.000	0	0	11.150.000	200.000	200.000	5.000.000	5.750.000	NO
7			244514	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y ALCANTARILLADO EN AA-HH FLOR NIEVES Y NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD DISTRITO DE PUNCHANA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	PROYECTO DE INVERSIÓN	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA	IDEA	H	28.700	11.150.000	0	0	11.150.000	70.000	100.000	1.000.000	9.980.000	NO
														80.709.424	11.150.430	11.707.952	12.292.349	25.957.600	

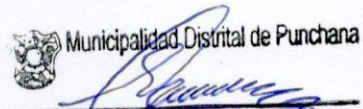


ALCALDÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Punchana, Publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTAR, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución de aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2023 — 2026 de la Municipalidad Distrital de Punchana, mediante el adjunto del mismo en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad Distrital de Punchana

OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE

